

que se halla situada la mayor parte en  
 Tho vno. termino, y el Pto Carta Jurisdiccion  
 de la Villa de Chetumal = otra mancha en ha  
 cienda de Guier Maniz. Vecinos de esta villa  
 situada toda en esta Jurisdiccion Acordo: Que  
 para los Puntos al pu. Carta Anunciaria apre  
 tian el honorum. subterrenos y reman de  
 que tenga noticia en la Jurisdiccion y  
 comparecer a Declaran lo que advertan, y  
 verificado para la continuacion de Diligen  
 cias se nombra por Comisario a D. Antonio  
 Garcia maniz que en la villa de Chetumal y el  
 Caudal de Propios, se debe suministrar  
 en caso necesario lo correspondiente con arre  
 glo a lo que previene la R. Instruccion que  
 trata de el asunto, y sin perjuicio dello  
 Tho Diputado continuara con Diligencia  
 que ha practicado y sin matando, que  
 mando y entendamos lo que baia en con  
 trario Valiendo el presente en su Territorio  
 y no batiendo en los Partidos Convecinos —

Viese

Los Comisionados para el Abato de la Nieve  
 hacen presente a esta Ayuntamiento que para q. B.  
 no falta en su Exrcio han tenido que suplir  
 mil y Docientos, y no siendo Regular que  
 ademas el trabajo que conyehan en su con  
 ducion y venta que en bastante precioso ten  
 dan que suplir sus bolsillos, Esperan que  
 de medio para q. se les reembolse lo suplido,  
 pues en otra forma no pueden continuar:  
 Temiendo la villa como se que otros oqros se ven  
 salio el mismo abato no habiendo producido  
 hasta ora Caudal competente para ello, y que el  
 Gov. gn. Fran. Dios velparaz tiene suplido para  
 te de oqatado Espera esta villa su bondad y  
 afecto al pu. continuara con lo restante hasta  
 que produzca este ramo lo competente para

